

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****9628** ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 25 de septiembre de 2015, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en la Residencia La Granda (Gozón), Asturias, el próximo día 11 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 12 de noviembre de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión mediante absorción por ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., de su filial ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L., con extinción de esta última y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de ambas Compañías.

Segundo.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Tercero.- Aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de información

Los accionistas, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social (Residencia La Granda, Gozón, Asturias), así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. Proyecto de fusión.
2. Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades intervinientes en la fusión, incluyendo los informes de los auditores de Cuentas.
3. Balance de fusión de las sociedades intervinientes que coincide con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2014.
4. Estatutos vigentes de la sociedad ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., y de ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L.
5. Relación del nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Consejeros de ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., y de ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L., así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Proyecto de fusión

- I. Identificación de las sociedades participantes en la fusión
- ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

Domiciliada en Residencia La Granda - 33418 Gozón (Asturias). Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2279, Folio 193, Hoja AS-17946, y provista de CIF número A-81046856. Actúa como Sociedad Absorbente.

- ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L.

Domiciliada en Carretera Acceso IV Planta, punto kilométrico 3,9, Puerto de

Sagunto (Valencia). Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7661, Libro 4960, Folio 187, Hoja V-93773, y provista de CIF número B-82-480682. Actúa como Sociedad Absorbida.

II. Descripción general del procedimiento de fusión

Absorción por ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., de ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L., de la que ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., es socio del 99,99%. ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L., se extinguirá, ya que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

III. Ofrecimiento por la Sociedad Absorbente al socio titular de una participación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LME, la Sociedad Absorbente ofrece al socio titular de una participación de la Sociedad Absorbida, la adquisición de la citada participación, estimada en su valor razonable, es decir, en la suma de 0,15 euros. Dicha adquisición se llevará a efecto dentro del plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de inscripción de la absorción en el Registro Mercantil. En el caso de que la participación del socio no fuera adquirida por la Sociedad Absorbente, el titular de la participación será compensado en metálico por importe de 0,15 Euros, ya que no es posible proceder al canje por acciones de la Sociedad Absorbente, al no tener el socio suficientes participaciones para ser canjeadas por acciones de la citada sociedad.

IV. Balances de fusión, valoración de activo y pasivo del patrimonio que se transmite a la sociedad absorbente. Fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión.

Se establecen como Balances de Fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2014, que coinciden con el Balance anual, y, por tanto, como cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión, los citados balances cerrados a 31 de diciembre de 2014. Los valores de activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmiten a la Sociedad Absorbente son los que resultan de su balance a fecha 31 de diciembre de 2014, más las posibles variaciones que resulten desde su fecha hasta la ejecución de la fusión, variaciones que no han sido incluidas ni reflejadas en los asientos contables del Balance de Fusión por ser posteriores a la fecha de su formulación.

V. Datos esenciales de la Sociedad Absorbente

No se ha previsto modificación de ninguna clase en los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente.

VI. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.

No se da ninguna circunstancia de este epígrafe.

VII. Imputación contable en la absorbente de las operaciones de la sociedad absorbida

Las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente desde el día 1 de enero de 2015.

VIII. Derechos especiales y ventajas

No existen en la Sociedad Absorbida titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se prevé el otorgamiento de derechos especiales a los socios ni a terceros no socios de la Sociedad Absorbente. No se prevé la atribución, como consecuencia de la fusión, de ventajas especiales de ningún tipo a los administradores de las sociedades que se fusionan, ni a los expertos independientes, cuya intervención no es precisa dadas las características de la fusión proyectada.

IX. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

La fusión no tendrá ninguna consecuencia en materia de empleo ni para la Sociedad Absorbente ni para la Absorbida. En cuanto al impacto de género en los órganos de administración, indicar que el órgano de administración de la Sociedad Absorbida está compuesto por 2 hombres y 1 mujer. En la Sociedad Absorbente ni existe ni está previsto el nombramiento de ninguna mujer como administradores.

La fusión no tendrá ninguna incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida.

X. Fiscalidad

Tanto ARCELORMITTAL SAGUNTO, S.L. como entidad transmitente, como ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., como entidad adquirente, manifiestan que a la presente operación de fusión le es de aplicación el Régimen Especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión, mencionado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas titulares de 100 o más acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria de las acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Madrid, 25 de septiembre de 2015.- El Secretario del Consejo.

ID: A150043975-1